

52
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2014 – 00441
DEMANDANTE: TERMILLANTAS S.A.
DEMANDADO : JAVIER MAURICIO SARMIENTO

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl. 50- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ